

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras } clearing	40,50	41,50
Libras } extraclearing	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Edicto

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Departamento y del expediente de hallazgo de efectos.

Por el presente se hace constar que en el Juzgado de esta Comandancia Militar de Marina se encuentra depositado lo siguiente, hallado en este puerto, en la Zona de Minerales del Muelle, el día 10 de mayo del corriente año:

Un rollo de alambre de unos 15 kilogramos de peso.

En su virtud, y para la correspondiente identificación del mismo, se invita a los que se crean con derecho a ello para que se personen en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, en este Juzgado y ante el Juez que suscribe.

Dado en Cartagena, a 16 de noviembre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Samuel Gómez.

2.740-A J

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (SANTANDER)

### Cédula de requerimiento

En expediente ejecutivo que sigo por el concepto de Derechos reales y multa por falta de pago, correspondiente al año 1942, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia de Santander, con fecha 30 de octubre próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio al deudor que a continuación se relaciona, el cual consta de un solo grado, consistente en un diez por ciento durante el plazo de diez días, previo requerimiento que hará el ejecutor; transcurrido este plazo, será exigible, en todo caso, el veinte por ciento, conforme a lo prevenido en los artículos 131 y 134 del citado Estatuto.»

Hágase el cargo con factura duplicada al Recaudador de San Vicente.

Cumplase lo que ordena la transcrita providencia, requiriendo al deudor para que efectúe el pago en el plazo concedido y advirtiéndole que si no lo efectúa, el recargo se elevará al veinte por ciento, con apercibimiento de proceder sin demora al embargo y venta de sus bienes en la forma que dispone el artículo 134 del referido Estatuto.

Y teniendo conocimiento esta Agencia de que el deudor reside en el extranjero, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Vicente de la Barquera (Santander), a 11 de noviembre de 1942.—El Agente, Crisóforo Abril.

### Deudor que se cita

Don Juan del Corro Pichón. Méjico. Débito, 3.024,60 pesetas; 20 por 100 de recargo, 604,92; reintegro, 4,50. Total, 3.634,02 pesetas.

2.728-O

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (SANTANDER)

### Cédula de requerimiento

En expediente ejecutivo que sigo por el concepto de Derechos reales y multa por falta de pago, correspondiente al año 1942, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia de Santander, con fecha 30 de octubre próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro

incurso en el recargo de apremio al deudor que a continuación se cita, el cual consta de un solo grado, consistente en un diez por ciento durante el plazo de diez días, previo requerimiento que hará el ejecutor; transcurrido este plazo, será exigible, en todo caso, el veinte por ciento, conforme a lo prevenido en los artículos 131 y 134 del citado Estatuto.»

Hágase el cargo con factura duplicada al Recaudador de San Vicente.

Cumplase lo que ordena la transcrita providencia, requiriendo al deudor para que efectúe el pago en el plazo concedido y advirtiéndole que si no lo efectúa, el recargo se elevará al veinte por ciento, con apercibimiento de proceder sin demora al embargo y venta de sus bienes en la forma que dispone el artículo 134 del referido Estatuto.

Y teniendo conocimiento esta Agencia de que el deudor reside en el extranjero, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Vicente de la Barquera (Santander), a 11 de noviembre de 1942.—El Agente, Crisóforo Abril.

### Deudor que se cita

Don Vicente del Corro Pichón. Méjico. Débito, 3.024,60 pesetas; 20 por 100 de recargo, 604,92; reintegro, 4,50. Total, 3.634,02 pesetas.

2.729-O

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (SANTANDER)

### Cédula de requerimiento

En expediente ejecutivo que sigo por el concepto de Derechos reales y multa por falta de pago, correspondiente al año 1942, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia de Santander, con fecha 30 de octubre próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio a la deudora que a continuación se relaciona, el cual consta de un solo grado, consistente en un diez por ciento durante el plazo de diez días, previo requerimiento que hará el ejecutor; transcurrido este plazo, será exigible, en todo caso, el veinte por ciento, conforme a lo prevenido en los artículos 131 y 134 del citado Estatuto.»

Hágase el cargo con factura duplicada al Recaudador de San Vicente.

Cumplase lo que ordena la transcrita providencia, requiriendo a la deudora para que efectúe el pago en el

plazo concedido y advirtiéndole que si no lo efectúa, el recargo se elevará a veinte por ciento, con apercibimiento de proceder sin demora al embargo y venta de sus bienes en la forma que dispone el artículo 134 del referido Estatuto.

Y teniendo conocimiento esta Agencia de que la deudora reside en el extranjero, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Vicente de la Barquera (Santander), a 11 de noviembre de 1942.—El Agente, Crisóforo Abril.

#### Deudora que se cita

Doña Alice del Córro Pichón. Méjico. Débito, 3.024,60 pesetas; 20 por 100 de recargo, 604,92; reintegro, 4,50. Total, 3.634,02 pesetas.

2.730-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Grau Gómez, Avenida de Peris y Valero, 247, Valencia.

Objeto de la industria: Serrería mecánica de madera.

Producción: 540 m. c., por valor de 250.000 pesetas, y subproductos por valor de 54.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 18 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.865-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Nueva industria

Peticionario: Hijos de J. Sos Borrás, S. A., calle de Calderón de la Barca, 2 al 10. Algemés.

Objeto de la industria: Obtención de aceites de oliva, almendra y avellana, indistintamente.

Producción: 650 kilogramos de aceite de oliva, o 500 kilogramos de aceite de almendra o avellana, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

do, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 18 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.865-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Peticionario: Alvarez Gallástegui y Compañía.

Objeto de la ampliación: Completar la instalación del taller mecánico y la fundición para la mecanización de las piezas fundidas.

Producción anual: Capaz para mecanizar su actual producción de 280 toneladas de piezas fundidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 7 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.682-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Importación de maquinaria

Tresmañil, S. A., desea mejorar las instalaciones eléctricas de su fábrica de conductores eléctricos con el siguiente material de procedencia extranjera:

Un transformador trifásico en baño de aceite con arrollamiento de aluminio; potencia 320 K. V. A.

Relación de transformación 30.000 ± 5 por 100/220—127 V. 50 períodos, con tomas suplementarias lado alta.

Un interruptor tripolar en baño de aceite con relés de máxima intensidad regulables.

Un accionamiento por volante a mano con contactos para señal.

Dos lámparas de señal.

Valor aproximado de este material, 53.903,75 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.681-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Implantación de industria

Peticionario: La razón social E. A. Z. A. E.

Objeto de la implantación: Máquinas neumáticas.

Producción anual: Unas 1.500 máquinas cinceladoras neumáticas de 19 m/m y reparaciones y construcción de los diferentes piezas de repuesto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º).

Bilbao, 9 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.680-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Implantación de industria

Peticionario: Pavimentos Especiales Baldor-Morlan, S. L.

Objeto de la implantación: Fabricación e instalación de pavimentos.

Producción anual: Pavimentos de terraza, unos 10.000 metros cuadrados.

Pavimentos magnesianos, unos 5.000 metros cuadrados.

Pavimentos de corcho, unos 20.000 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º).

Bilbao, 9 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.679-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Pla Hermanos y Compañía.

Objeto de la ampliación: Fabricación accesorios de radio.

Producción. Actual: Transformadores, 3.500; allavoces, 260; motores giradiscos, 400.—Con la ampliación: Transformadores, 6.000; allavoces, 1.000; motores giradiscos, 1.500 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de quince días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 12 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.  
1.675-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Giménez Ruano, de Aguias (Murcia).

Objeto de la ampliación: 3 bandas de cuatro mazos cada una, para el picado de esparto.

Producción: Se calcula en unos 2.000 kilogramos de esparto picado en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 4 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.  
4.921-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

### Nueva industria

Peticionario: Pedro Antoñanzas Fernández.

Objeto de la industria: Reapertura fábrica conservas.

Producción: Cinco mil cajas de tomate, pimiento, alcachofa, guisante, alubia verde, etc., al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado y con el debido reintegro, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 3.

Logroño, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
4.923-O

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Clase de aprovechamiento: Producción energía eléctrica con destino a usos industriales.

Cantidad de agua: 5.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jueu.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Las Bordas y Bossof (Lérida).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se pueda admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

2.733-O

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Garganchón.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Ciento diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial Fuente Grande (Caño).

Término municipal en que radicarán todas las obras: Garganchón (Burgos).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

El Ingeniero Jefe de Aguas, O. Montalvo.

2.734-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

### Caminos.—Expropiaciones

Por ignorarse la residencia de los interesados y de acuerdo con los preceptos del artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en vigor, («Gaceta» del 21), ha resuelto disponer se publiquen las siguientes hojas de aprecio:

«Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de almacenes y depósitos de maquinaria de Obras Públicas.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.—Distrito municipal de Cangas del Narcea.—Don Jesús Alvarez Fernández, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, = Certifico: Que a los herederos de don Roberto Flórez, vecino de Cangas del Narcea, con motivo de

la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca Vega de Fuego o Cuadra de las Mulas, término municipal de Cangas del Narcea, partido judicial de Cangas del Narcea, la extensión superficial de 31,85 áreas de solar, huerta y pasto, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 1. = La cabida total de la finca es de 80 áreas, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, carretera de Ouviaño a Cangas; Este, José Tejón; Oeste, terrenos del propietario. = La expropiación interesa a la finca por su extremo Este. = Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 18.459,82). = Oviedo, 30 de septiembre de 1942. = El Perito de la Administración, Jesús Alvarez.»

«Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de almacenes y depósitos de maquinaria de Obras Públicas. = Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2. = Distrito municipal de Cangas del Narcea. = Don Jesús Alvarez Fernández, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. = Certificado: Que a los herederos de don Roberto Flórez, vecino de Cangas del Narcea, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca Campín del Rey, término municipal de Cangas del Narcea, partido judicial de Cangas del Narcea, la extensión superficial de 3,42 áreas de solar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 2. = La cabida total de la finca es de 3,42 áreas, y sus linderos son: Norte, carretera de Ouviaño a Cangas; Sur, río Narcea; Este, Marcelo municipal de Cangas; Oeste, Vicente García. = La expropiación interesa a la finca en su totalidad. = Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va ex-

presado, la cantidad de tres mil quinientas veintidós pesetas sesenta céntimos (3.522,60). = Oviedo, 30 de septiembre de 1942. = El Perito de la Administración, Jesús Alvarez.»

Dentro del plazo de quince días, contado desde el siguiente al de esta publicación, deberán los interesados dirigirse a la Jefatura de Obras Públicas aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se les hace por medio de las hojas preinsertas, entendiéndose, en otro caso, que se conforman con las cantidades ofrecidas.

Oviedo, 16 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.758-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.-Concurso de proyectos**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don José Fraga Juncal.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 200 litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de Cabalar.

Término municipal donde radican las obras: Cerceda (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.724-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.-Concurso de proyectos**

*Anuncio*

Solicitada por don Camilo Pardo Feijo la rehabilitación del expediente para obtener la concesión del aprovechamiento

de 1.500 litros de agua por segundo del río Arnego y 160 por segundo del regato Fereiroa, en Pucuta Cabalos, en el término municipal de Golada (Pontvedra) con destino a producción de energía eléctrica, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.725-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aprovechamientos.-Concurso de proyectos**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Luis Varela Bouzón.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de fuerza motriz, para un molino y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Quinientos (500) litros por segundo y el total en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Lambre.

Término municipal donde radican las obras: Irijoa.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.726-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES****Secretaría de Gobierno**

Habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya interesado recurso alguno contra los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C) hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de 19 de octubre último y en corrida de escala por rectificación a favor de don Ernesto Rodríguez Garrido para la Secretaría del Juzgado Municipal de Sierruela, de don Vicente García García para la de Aliseda y de don Francisco Díaz Teomiro para la de Torreorgaz, se declaran firmes dichos nombramientos.

Los interesados deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, recogiendo previamente los títulos expedidos a su favor en el Juzgado de Primera Instancia respectivo, apercibiéndoles que el desempeño del cargo es obligatorio y caso de no posesionarse en el plazo expresado se les declarará excedente voluntario si pertenece al territorio de esta Audiencia, y en otro caso, se dará cuenta a la Dirección General de Justicia para la resolución procedente.

Cáceres, 17 de noviembre de 1942.—  
El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2.744-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Relación de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C) que se encuentran vacantes en el territorio de esta Audiencia y han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes, figurando el número de habitantes que tiene cada pueblo:

Aranda de Duero, 9.455 habitantes.  
Modúbar de la Emparedad, 301.  
La Nuez de Abajo, 193.  
Zumel, 165.  
Torresandino, 1.200.  
Salas de los Infantes, 1.699.  
Bascosillos del Tozo, 1.391.  
La Parte de Burbá, 277.  
Aguilar del Río Alhama, 2.260.  
Ezcaray, 2.322.  
Soba, 4.394.  
Villaverde de Trucíos, 846.  
Reinosa, 8.712.  
San Miguel de Aguayo, 435.  
Comillas, 3.361.  
Camargo, 10.468.  
Torrelavega, 19.640.  
Santa María de Cayón, 4.544.  
Llana, 2.735.

Abanto y Ciérvana, 9.576.  
Santurce Antiguo, 2.381.  
Santurce-Ortuela, 5.688.  
San Salvador del Valle, 7.876.  
Arrigorriaga, 3.932.  
Jemein, 1.444.  
Sopuerta, 3.367.  
Valmaseda, 4.322.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia la instancia en papel de tres pesetas y póliza de la Mutualidad de igual cantidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de examen de aptitud o testimonio notarial del mismo.
- 2.º Certificación en la que consten las fechas de los nombramientos, posesiones y ceses en los cargos que haya servido.
- 3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.
- 4.º Documento acreditativo de hallarse depurado o manifestación del estado que alcance dicha depuración.

5.º Los excedentes acompañarán además las certificaciones de antecedentes penales, de buena conducta y de la excedencia.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo en el caso de que haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

Las notificaciones de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Burgos, 13 de noviembre de 1942.—  
El Presidente (ilegible).

2.739-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Secretaría. — Negociado 3.º — Fomento  
Subasta

La Excm. Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó proceder, mediante subasta pública, a la construcción del camino vecinal de Mejorada a Segurilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Para tomar parte en la subasta será

preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de dos mil novecientos setenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata; y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al cuatro por ciento del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el cinco por ciento del importe del depósito si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, al que será bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un timbre provincial de igual cantidad, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación dentro de los veinte días hábiles, y durante las horas de oficina, a partir desde el siguiente día en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento durante dicho plazo y citadas horas.

El pago de la publicación de este anuncio, como todos los impuestos establecidos para esta clase de subastas, serán de cuenta del contratista.

Toledo, a 17 de noviembre de 1942.—  
El Presidente, Isidoro Basarán.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con ódula personal del actual ejercicio, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha ..... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Mejorada a Segurilla, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (Se expresará con letra pesetas y céntimos.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas

Obras serán con arreglo a lo que determina el apartado A) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929, o a lo que fijen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u Organismos competentes para ello creados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

2.663-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Secretaría. — Negociado 3.º — Fomento

#### Subasta

La Excm. Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó proceder, mediante subasta pública, a la construcción del camino vecinal de Montesclaros a Segurilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con ocho céntimos.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de veinticinco mil trescientas treinta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos, a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata; y una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematador elevará dicha fianza al cuatro por ciento del precio en que resulten adjudicadas dichas obras.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el cinco por ciento del importe del depósito si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el pliego que presente tenga vicio de nulidad.

A esta subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, el que será bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación de este anuncio, extendidas en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose un timbre provincial de igual cantidad, deberán presentarse en el Negociado de Fomento de esta Diputación dentro de los veinte días hábiles, y durante las horas de oficina, a partir desde el siguiente día en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento durante dicho plazo y citadas horas.

El pago de la publicación de este

anuncio, como todos los impuestos establecidos para este clase de subastas, serán de cuenta del contratista.

Toledo, a 17 de noviembre de 1942.— El Presidente, Isidoro Basarán. — El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal del actual ejercicio, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha ..... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Montesclaros a Segurilla, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (Se expresará en letra pesetas y céntimos.)

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán con arreglo a lo que determina el apartado A) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929, o lo que fijen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u Organismos competentes para ello creados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

2.663-O

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

No habiendo sido provista en el turno de ex combatientes la plaza de Subjefe del Servicio de Incendios de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo determinado en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, por el presente anuncio, que con esta fecha se envía al «Boletín Oficial» de la provincia, y de conformidad con lo determinado en la convocatoria que para la provisión de esta plaza vino publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 19 de febrero último, se amplía por quince días el plazo para que puedan optar al concurso-oposición los ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, y los que deseen hacerlo en el turno libre, debiendo reunir los aspirantes de ambos cupos, además de las condiciones que cita la mencionada Ley, las que señala la referida convocatoria.

Si no hubiese solicitantes para el grupo de ex cautivos y huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra, o la vacante no se proveyese en este cupo, se realizarán las oposiciones con los solicitantes del turno libre.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1942.— El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.

2.666-O

### AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

#### Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación, se convoca a concurso la plaza vacante de Recaudador de Arbitrios-Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 6.000 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones se especifican en las bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 del actual.

Tarragona, 12 de noviembre de 1942. El Alcalde (ilegible).

4.903-O

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Por el presente se anuncia concurso público para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en esta ciudad, consistentes en la construcción de una presa de embalse con sus accesorios, situada sobre el río Albiña, en término de Villarreal de Alava, y desviación de la carretera de Villarreal a Aramayona en la parte inundada por el embalse, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto de concurso, de cuatro millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cincuenta pesetas noventa y un céntimos (4.490.650,91 pesetas).

El plazo de este concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse durante dicho término, y dentro de las horas de oficina, las proposiciones para optar al mismo, debiendo ser entregadas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y estar reintegradas con póliza del timbre provincial de una peseta, acompañando la documentación precisa que acredite la competencia y práctica profesional en la ejecución de obras similares, y justificando al propio tiempo la solvencia económica suficiente. En sobre separado se incluirá el resguardo de haber constituido en

la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos el importe de la fianza provisional correspondiente, que asciende a setenta y dos mil trescientas sesenta pesetas (72.360 pesetas).

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de aquéllos. La Corporación podrá adjudicar la obra a la proposición que juzgar más conveniente o rechazarlas todas.

Las obras se ejecutarán a los precios señalados en el cuadro redactado al efecto, tenido en cuenta la baja del concurso; pero si durante el plazo de ejecución, los jornales y materiales que figuren en aquéllos sufrieran modificaciones por disposiciones oficiales, dichos precios se alterarán en más o en menos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. Este Ayuntamiento tendrá derecho, si así lo juzga conveniente, a disminuir la cantidad de obra a realizar o a modificarla, para no excederse del presupuesto total del concurso, sin que por ello pueda el contratista formular reclamación alguna. En ningún caso, salvo el previsto en el párrafo anterior, podrá admitirse aumento alguno en la contrata, que se entenderá, por lo demás, hecha a riesgo y ventura. Se consiente la prórroga en el plazo de ejecución —que será de dos años— en el caso de producirse retraso en la entrega de materiales intervenidos por organismos del Estado.

El pliego de condiciones facultativas y demás antecedentes están de manifiesto, durante todo el plazo del concurso, en las oficinas de la Secretaría. El contratista viene obligado al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

La fianza definitiva ascenderá a ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas (144.720 pesetas), siendo devuelta a la terminación del contrato, previa certificación para ello.

Vitoria, 13 de noviembre de 1942.—  
El Alcalde, José Lejarreta.

2.652-O

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### Anuncio de subasta de obras

#### Edicto

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, la segunda subasta para la adjudicación de las obras de construcción de ocho viviendas protegidas y con des-

tino a casa-habitación de los señores profesores de Primera Enseñanza.

Los tipos de tasación, modelos de proposición, fecha de presentación de pliegos y demás serán los mismos que los anunciados para la primera subasta y los cuales se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 17 de agosto último.

Lo que se hace público por medio de este edicto, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia, para los efectos de anuncio oportunos.

Pedro Bernardo, a 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Victorio del Cerro.

2.662-O

## PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE (ZAMORA)

### Agrupación forzosa de Ayuntamientos para atenciones de Justicia

#### Construcción de Casa-Juzgado

Por acuerdo de la Junta de Representantes del partido judicial, se anuncia subasta para la construcción de edificio destinado a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad.

El pliego de condiciones que regirá en esta subasta fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, correspondiente al día 2 de enero de 1942, y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 2, correspondiente al día 5 del mismo mes y año, introduciéndose en el mismo las siguientes condiciones:

Artículo 4.º El tipo de licitación es el de doscientas setenta mil doscientas veintinueve pesetas veintiocho céntimos.

Artículo 5.º El depósito provisional a que el mismo se refiere queda fijado en la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Artículo 9.º La fianza definitiva a que el mismo se refiere queda fijada en la cantidad de diez mil ochocientos nueve pesetas dieciséis céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Benavente, 16 de noviembre de 1942.  
El Alcalde (ilegible).

2.657-O

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de viviendas distribuidas en un bloque, con todos sus servicios de Cuartel, según el proyecto redactado por don Ramón Anbal Alvarez y don Pedro Cantó Iniesta, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas

del Instituto Nacional de la Vivienda;

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 204.690,66, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 4.093,81 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cuba, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados; reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta»

del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 1 de julio de 1924.

Malpartida de Plasencia, a 18 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Jacinto Garrido.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ..., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Casa Cuartel y siete viviendas en Malpartida de Plasencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Madrid .....  
(Firma.)

2.660-O

**ALCALDIA DE NIEVA (SEGOVIA)**

El día 10 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte «Pinar Grande», de estos Propios, consistente en trescientos pinos negrales verdes, que cubican quinientos diecisiete metros cúbicos y ciento seis decímetros de madera y cincuenta y cinco metros y

quinientos decímetros cúbicos de leña, cuyo tipo de tasación asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas quince pesetas y treinta y dos céntimos, el cual servirá de base para dicha subasta.

El expresado acto tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya legalmente, con asistencia de un empleado del ramo de montes. Las proposiciones, que se ajustarán al formulario que se inserta a continuación, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y serán entregadas en sobres cerrados en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, pudiendo hacer la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior del señalado para la subasta, y ésta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas, que se encuentra inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 de septiembre de 1931, y al de las económicas, redactado por la Corporación municipal, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría indicada.

Para tomar parte en la subasta referida habrá de consignarse, en la forma que determina el expresado Reglamento, la suma de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas y setenta y seis céntimos, o sea el cinco por ciento de la tasación como depósito provisional, cuyo resguardo se expedirá por la Depositaria municipal.

La fianza definitiva que el rematante pondrá en tiempo oportuno será la cantidad equivalente al 15 por 100 del importe de la subasta.

La declaración de bastanteeo de poderes se llevará a efecto por los Letrados con ejercicio y residencia en la villa de Santa María de Nieva.

Nieva, a 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., provisto de su correspondiente cédula personal, de la tarifa ....., clase ....., expedida bajo el número ..... con fecha ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las cuales se rige la subasta de los productos primarios del monte «Pinar Grande», de Propios de Nieva, a que hace referencia dicho anuncio, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.661-O

**ALCALDIA DE MONFORTE DE LA SIERRA**

Salamanca

Edicto

Don Eduardo Hernández Martín, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que desde esta fecha hasta el 27 del corriente y hora de las seis de la tarde se admiten pliegos cerrados para la subasta de maderas, en 20 hectáreas, a continuación de la del año anterior, corta maderable de 389 castaños y 11 cerezos, a producir en junto metros cúbicos 549,809 de madera en rollo y con corteza y 613,020 estéreos de leñas de copas; tasación, 36.053,64 pesetas; indemnizaciones, pesetas 1.020,53, haciendo saber que la apertura de pliegos será el día 28 del corriente en la sala capitular, a las once de la mañana.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden enterarse, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento del pliego de condiciones formado al efecto.

Dado en Monforte de la Sierra, a 3 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Eduardo Hernández.

1.692-O

**PARTICULARES ANUNCIOS**

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día primero de diciembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4,50 por 100, serie A (antes 5 por 100) que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día primero de marzo próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—El Secretario, V. García.

4.917-P



**BANCO HERRERO**

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 34.993, a nombre de don Marcelino Cantera Pirez, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 100 cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, números 64.429, 265.570, 347.588 al 607, 381.807, 984.013, 1.107.894 al 910, 1.251.097 al 146, 1.251.524 al 31, 1.378.522, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 9 de noviembre de 1942.—  
Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.926-P

**TEXTIL ANGEL VILA, S. A.**

Barcelona

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente sobre regularización de cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a los tenedores de obligaciones 6 por 100 de la misma, a una nueva reunión, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Bruch, 61, Barcelona, a fin de constituirse en sindicación transitoria para adoptar acuerdos en relación con la propuesta formulada por el Consejo, en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras.

El texto de la propuesta es como sigue:

1.º Los intereses de las obligaciones devengados en el período rojo, es decir, hasta el 1.º de enero de 1939, pendientes de pago, serán rebajados en un cincuenta por ciento.

2.º La Sociedad «Textil Angel Vila, Sociedad Anónima», abonará de una sola vez, en un plazo que no excederá de treinta días, la totalidad de los intereses devengados por las obligaciones antedichas, con la reducción propuesta.

Caso de no concurrir a la reunión la mayoría que previene la Ley, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 del corriente mes y a la misma hora señalada para la primera convocatoria.

Barcelona, 14 de noviembre de 1942.—  
El Consejero-Presidente, José Ballarín.

4.919-P

1.º 22-11-942

**«VALENCIA CLUB DE FUTBOL»**

A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, la representación legal de la entidad deportiva «Valencia Club de Fútbol», en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en su resolución de 17 de julio de 1942, sobre regularización de cargas financieras de la Sociedad, afectadas directamente por la guerra, cita por segunda convocatoria y propone a sus acreedores, constituidos en sindicatura transitoria, la siguiente fórmula:

Prorrogar el plazo de pago de las obligaciones vencidas, siguiendo su orden de vencimiento, según las condiciones de creación de las mismas, por diez años, sobre la base de acumularse a los respectivos capitales los intereses e importe de los cupones vencidos, computándose ambos conceptos al 50 por 100 de su cuantía.

A los efectos legales oportunos, los acreedores deberán constituirse en sindicatura transitoria comunicando a la Sociedad deudora los nombres de sus representantes legales y domicilios respectivos, quedando desde ahora convocados, tanto individual como colectivamente, para formalizar la anterior propuesta, a una reunión que se celebrará, con la debida autorización gubernativa, en el domicilio social, calle de Félix Pizcueta, 23, Valencia, el día 10 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, a las cuatro y media del indicado día, en segunda convocatoria, si no se reuniera en aquélla el número de asistentes prescrito por la Ley.

Para acreditar la asistencia a la Junta convocada, los representantes legales de la Sindicación transitoria de acreedores, comunicarán a la representación legítima del «Valencia Club de Fútbol», los nombres de las personas que tengan derecho a asistir a la Junta, al objeto de facilitarles las tarjetas de asistencia a la misma, cuyo requisito se hace extensivo, a los propios efectos, a aquellos señores acreedores, hasta la fecha no sindicados, quienes acreditarán la legítima propiedad de los créditos o valores de que sean titulares, en legal forma.

Valencia, 17 de noviembre de 1942.—  
El Presidente del «Valencia Club de Fútbol», Luis Casanova Giner.

4.918-P

1.º 22-11-942

**GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA**

Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y para el

caso de que la Junta general extraordinaria convocada para el próximo día 9 de diciembre de 1942, a las cuatro treinta de la tarde, no reuniera el «quórum» necesario para ser celebrada, se convoca a una segunda reunión, a las cinco de la tarde de dicha fecha, con el siguiente orden del día:

Modificación del artículo 40 de los Estatutos, concerniente a la distribución de los beneficios.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—  
El Presidente del Consejo, Venancio de Echeverría.

4.930-P

**GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA**

Bilbao

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el miércoles 9 de diciembre de 1942, en sus oficinas de Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, piso cuarto, a las cuatro treinta de la tarde, con el siguiente orden del día:

Modificación del artículo 40 de los Estatutos, concerniente a la distribución de los beneficios.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—  
El Presidente del Consejo, Venancio de Echeverría.

4.931-P

**MINAS DEL CENTENILLO, S. A.**

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a las acciones de 3 por 100 del capital social (15 pesetas por cupón), libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

Dicho pago se efectuará por el Banco Hispano Americano, de Madrid, y las Sucursales del mismo y del Central y Banco Español de Crédito, de Linares (Jaén), contra cupón 27, haciéndose efectivo a partir del día 2 de diciembre próximo.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.—  
El Consejo de Administración.

4.922-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

Concurso-oposición a plazas de empleados de Contabilidad

Se admiten instancias durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para un concurso-oposición a dos plazas, con retri-

bución total de 7.000 pesetas anuales; dos, con 5.000 pesetas, y cuatro de aspirantes.

Las instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de méritos, aval y referencias, se remitirán a la Sociedad, calle de Nicolás María Rivero, número 10, Madrid, donde se facilitarán programas y detalles.

Se aplicarán a este concurso las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939.

4.920-P

**EMPRESTITO EXTERNO 6 por 100, 1927, DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

Sorteo-amortización núm. 62

De conformidad con las bases del convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en 23 de mayo de 1927, se ha procedido en esta fecha, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, núm. 1, Madrid, al sorteo número 62 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre primero de diciembre próximo, habiendo resultado amortizados los siguientes:

Serie A (170 títulos).—1.361 al 70, 1.921 al 30, 2.121 al 30, 4.641 al 50, 5.001 al 10, 5.601 al 10, 7.131 al 40, 11.001 al 10, 13.371 al 80, 14.391 al 400, 17.761 al 60, 18.431 al 40, 19.611 al 20, 20.041 al 50, 22.651 al 60, 25.071 al 80, 25.291 al 300.

Serie B (60 títulos).—20.931 al 40, 29.071 al 80, 33.701 al 10, 34.331 al 40, 35.701 al 10, 35.831 al 40.

Serie C (54 títulos).—38.221 al 30, 38.361 al 70, 39.661 al 70, 41.411 al 14, 46.231 al 40, 46.581 al 90.

Serie D (4 títulos).—47.465, 47.565, 47.567, 47.569.

Serie E (3 títulos).—47.843, 47.870 y 47.904.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 62 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de noviembre de 1942.

4.926-P

**SUBASTA VOLUNTARIA**

El lunes 30 de noviembre actual, a las once de la mañana, se celebrará en Madrid, en la Notaría de don Alejandro Santamaría (calle de Valenzuela, número 8, bajo izquierda), subasta pública para la venta en un solo lote de

veintidós tierras de labor y tres olivares, sitos en el término municipal de Ocaña (provincia de Toledo), por acuerdo del Consejo de familia de don José Manuel de Ondarza Gazapo.

Tipo, 200.000 pesetas.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.—El Tutor, Manuel María de Ondarza.

4.933-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

*Anuncio*

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente anuncio, que don Rafael Martí Alonso, en nombre y representación de doña Caridad Despujol Rigau, y como heredera ésta de don Enrique Trénor Montesinos, ha solicitado, sin aportar documento probatorio idóneo, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

2 obligaciones de la Sociedad Azucarera de España, 4 por 100, emisión de 1909, números 135.072 y 3.

Según dispone el precepto de referencia transcurrido un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio, sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos a la peticionaria, con las formalidades y reservas de los artículos 26 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

4.929-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, y por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en representación de don Casiano Gómez Navarro, se ha presentado denuncia, sobre extravío de un título de la Deuda Perpetua Interior, serie C, número 56.583, con un valor nominal de 5.000 pesetas, y en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en

el de esta provincia, señalando el término de nueve días, para que comparezca en los autos, el tenedor del título denunciado, a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de noviembre de 1942.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.927-A. J.

**MADRID**

*Cédula de citación*

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada en trece del actual en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad «Gutenberg, S. A.» contra la Sociedad «El Financiero, S. A.», sobre rescisión de contrato y otros extremos, ha acordado se cite por primera vez al representante legal de la entidad demandada, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día 28 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, para que preste confesión en juicio, a tenor de las posiciones que se presenten, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.928-A. J.

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en providencia dictada en el día de ayer, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre y representación de doña Elena López Blanco, contra su esposo, don Cayo Lago Franco, sobre nulidad de matrimonio civil que celebraron en 11 de agosto 1934, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente cédula al don Cayo Lago, que se encuentra en paradero ignorado, para que en el improrrogable plazo de nueve días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le pa-

rá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Elpidio Lozano.

4.909 A J

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente promovido por don Joaquín Domínguez Barros, Registrador que ha sido del Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente de esta capital, sobre devolución de la fianza que tiene constituida, se ha acordado anunciar la expresada devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador, presenten la oportuna reclamación, haciéndose constar que el señor Domínguez Barros, además del Registro expresado, ha servido en los de Muros, Puebla de Trives, Miranda de Ebro, Briviesca, Sigüenza, Guernica, Azpeitia, Tolosa y Zaragoza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.723-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

Por el presente, en méritos de diligencias que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número 6, para la devolución de la fianza prestada por la «Compagnie D'Asurances Generales», en méritos de sumario número 129 de 1934, por daños, para asegurar las responsabilidades civiles de don José Roméu Oliva, como responsable subsidiario del chófer José Pijoán, de valor de dos mil pesetas, consignadas en valores en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio último, se previene que de no comparecer dentro del término de dos meses persona alguna a formular reclamación, se acordará la cancelación interesada.

Barcelona, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.916-A. J.

## BARCELONA

### Edicto

Por el presente, en méritos de diligencias que se tramitan en este Juzga-

do para la devolución de la fianza prestada por la Compañía de Seguros «Compagnie d'Asurances Generales», en méritos de sumario núm. 152 de 1934, sobre homicidios por imprudencia, para asegurar las responsabilidades civiles señaladas en su día a don Serapio Roig, como subsidiario responsable del procesado Tomás Navarro Ibiza, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio último, se previene que de no comparecer dentro del término de dos meses persona alguna a formular reclamación, se acordará la cancelación de la referida fianza a la Compañía reclamante, cuya fianza es de valor de doce mil pesetas.

Barcelona, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.924-A. J.

## VALENCIA

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por el señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos de doña María Dolores Valdés, natural de Santiago de Cuba, hija de padres desconocidos, la cual falleció en esta ciudad, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, en estado de viuda, de Antonio Cristóbal Domingo, sin dejar sucesión, bajo testamento otorgado ante el Notario que fué de esta capital, don Mariano Aznar Tapia con fecha 15 de diciembre de 1914, en el que declaró herederos a los primos hermanos de su difunto esposo, don Ignacio, doña Cecilia y don Justo Cristóbal y doña Joaquina Baquero, los cuales fallecieron con anterioridad a la causante; que reclama su herencia el Estado, por carecer la finada de toda clase de parientes, y que por medio del presente se llama a los que se crean con mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por haberlo acordado por proveído del día de hoy, dictado en el expediente expresado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO, libro y firma la presente en Valencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario (ilegible).

2.649-A. J.

## LOGROÑO

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño, en terce-

ría procedente del Juzgado Civil de Responsabilidades Políticas de Burgos, número 329 de 1940, dimanante de la pieza de embargo número 1.166 de 1940, contra Segundo Cabezón Gómez, y en cuya tercera aparece como demandante doña Mercedes Vallejo Vallejo, vecina de Logroño, contra dicho expedientado, ambos hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se hace saber a dichos terceristas que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se personen en dicho procedimiento, bajo apercibimiento a la tercerista demandante doña Mercedes Vallejo Vallejo, que de no hacerlo, se le tendrá por desistida en su pretensión, y que ambos al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación de domicilio en esta capital, exigido en el último inciso del párrafo primero del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Logroño, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

2.736-A. J.

## ORENSE

### Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que por don Antonio Rodríguez González, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Orense, en nombre propio y en el de su hija legítima, menor de edad, María Isabel, y su hermana doña María de los Dolores Rodríguez González, intervenida de su marido don Gustavo Enriquez Cadorniga, Registrador de la Propiedad de Avilés, de donde son vecinos, también en nombre propio y en el de sus hijos menores María Isabel, María de la Concepción, Gustavo, María Dolores, Fernando y María Lourdes, se ha presentado en este Juzgado de Primera Instancia solicitud por medio de la cual interesan que, previa tramitación del oportuno expediente, con citación y audiencia del promotor Fiscal, se les conceda por el Ministerio de Justicia autorización para que a los solicitantes y a sus hijos legítimos antes expresados puedan usar unidos los dos apellidos paternos, formando uno solo compuesto, antepuesto al materno, o sea «Rodríguez-Montero», basando su petición en que son tradicionalmente conocidos por el apellido Montero, como también por él fué conocido el padre de los recurrentes, don Floren-

cio Rodríguez Montero, y de esa forma recibieron y reciben siempre la correspondencia, siendo, por otra parte, desconocidos por sus dos primeros apellidos, lo que les origina contratiempos innumerables e importantes.

Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a la solicitud de referencia, lo verificarán ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense, a 16 de junio de 1942.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

4.914-A J

### NAVAHERMOSA

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador don Elías García Menor, en representación de doña Tomasa Moracho Cupido y doña Dolores Moracho, vecinas de Los Navalmorales, para litigar con don José Alberola, vecino de Madrid, y los herederos de don Enrique Pérez Cortés, cuyos nombres y apellidos y domicilio se ignoran, sobre reconocimiento de hijos naturales del don Enrique y doña Tomasa de los menores hijos de ésta, Josefina, Enrique y Teresa Moracho, y de la misma Dolores Moracho, y otros extremos, ha acordado se emplace a dichos herederos como demandados para que en término de nueve días comparezcan a contestar la demanda incidental de pobreza antes relacionada, bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, que firmo en Navahermosa, a 16 de noviembre de 1942.—El Secretario sustituto, Maximino Reina.

2.742-A J

### ACEBO

#### Cédula de citación

El señor Juan municipal suplente de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 34 de 1942, sobre hurto de una ternera contra Feliciano Estévez Lázaro y otros, ha mandado señalar para que tenga lugar la audiencia del día treinta de noviembre próximo venidero y

hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, esquina al Ayuntamiento.

En su virtud, se cita por la presente a dicho acto al acusado Pedro Alviz Urbano, que hasta el siete de marzo último estuvo trabajando en el Parque Automovilista de Segovia, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse a la celebración de expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Acebo, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, León T. Costa.

2.648-A J.

### PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que el día once del próximo mes de diciembre, y hora de las once y media de la mañana, tendrá lugar el remate en subasta pública, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción, de los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, nueva, marca «Hispano Olivetti», modelo H. O., número 43555; valorada en 700 pesetas.

Otra máquina de escribir portátil, marca «Smith Premier», modelo N. V., número 81091; valorada en 500 pesetas.

Setenta tomos de la Enciclopedia Espasa; valorados en 1.500 pesetas.

Un diccionario y apéndice de la Legislación Alcabilla; valorados en 1.000 pesetas.

Historia de España, de La Fuente, con sus apéndices, y consta de veintiocho tomos; valorada en 300 pesetas.

Un despacho de caoba, compuesto de mesa con luna, un sillón, dos clasificadores y un tresillo tapizado con pana; valorado en 800 pesetas.

Suma total, 4.800 pesetas.

Los bienes relacionados pertenezcan a don Gabriel Cuervo Ibarra, Abogado y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, y le fueron embargados para asegurar las responsabilidades civiles que le pudieran ser impuestas en varios sumarios que le fueron seguidos en este Juzgado de Instrucción, y reembargados en la pieza correspondiente al sumario número 111 de los del año 1934 por delito de desacato, en la cual se sacan a subasta para satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas y que por ahora ascienden a la cantidad de quinientas setenta y nueve pesetas setenta céntimos, fijándose para el remate las condiciones siguientes:

No se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a favor de un tercero, siendo condición precisa que los licitadores consignen previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho valor, sin cuyo requisito y presentación de cédula personal no serán admitidos.

Peñaranda de Bracamonte, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Julio Ortega.—El Secretario judicial, Julián Díez.

2.727-A J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.*

7.789

**ARNEDO LINARES, Eduardo;** de veintiséis años, hijo de José y Carmen, soltero, apuntador de teatro, natural de Valencia, donde estuvo domiciliado accidentalmente en avenida Peris y Valero, número 245, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 91 de 1940, sobre hurto de dinero, un baul y ropas y efectos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, para constituirse en prisión.

7.790

**SANTIAGO SANTIAGO, Antonio;** de veintiocho años, soltero, de raza gitana, natural de Granada y vecino de Málaga, con domicilio en la plaza de Santa María, Casilla de Madera, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario número 39 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Inafantes, para ser reducido a prisión.